



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 297 -2024-GGR-GR PUNO

Puno,2.6.NOV.2024.....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° SGO 0020240016153, sobre aprobación de ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 314-2024-OEC/GR PUNO-1; y

CONSIDERANDO

Que, se tiene el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 314-2024-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de contratación es la Adquisición de Proyector de luz laser e interactivo según especificaciones técnicas para la meta Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. Agropecuario San Juan del Oro en el Distrito de San Juan del Oro – Provincia de Sandía, Departamento de Puno;

Que, mediante Carta N° 039-2024-OEC/AS 314-2024-OEC/GR PUNO-1, de fecha 15 de noviembre del 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC, solicita la rebaja de oferta al postor R & M PORTATILES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA para tal efecto se otorga un (01) día hábil;

Que, con Carta N° RYM2024-50 de fecha 18 de noviembre del 2024, el postor R & M PORTATILES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, no acepta reducir su oferta, en consecuencia, de acuerdo al art. 68.4 del reglamento de la ley se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario;

Que, con Informe N°087-2024-GR PUNO/ORAOASA-RGA, el Órgano Encargado de las Contrataciones, se dirige al Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a fin de solicitar la ampliación de certificación de Crédito presupuestario, en su calidad de área usuaria a la gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por el monto de S/ 3, 720.00, para considerar como valida la propuesta del postor, en vista que el postor no acepto reducir su oferta, superando el valor estimado;

Que, estando en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el artículo 2 del Decreto supremo N° 234-2022-EF, el cual establece en su 68.4. *"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencia, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro"*;

Que, mediante Proveído N°010052-2024-GRP/SGPTO la Sub Gerencia de Presupuesto, remite la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/3,720.00, y adjunta para su trámite según norma Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000008817, la misma que obra en el expediente a folios (172), por la suma de S/ 3,720.00, siendo el total de Certificación S/ 78,900.00;

Que, mediante Informe N°013791-2024-GRP/SGO, el Sub Gerente de Obras, solicita ampliación de Certificación Presupuestal a la certificación CERT-8817 y así dar continuidad al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 314-2024-OEC/GR PUNO para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. Agropecuario San Juan del Oro en el Distrito de San Juan del Oro – Provincia de Sandía, Departamento de Puno";





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 297 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 26 NOV. 2024.....



Que, con Informe N°4926-2024-GR-PUNO/ORAOASA-RCC, el jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, refiere que estando a los antecedentes y a los informes, se debe derivar a la oficina competente con la finalidad de emitir mediante acto resolutorio que corresponda la aprobación del titular de la Entidad de la solicitud de Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario y así dar continuidad al procedimiento de selección;

Que, con Informe N°000534-2024-GRP/ORA, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, acepta y solicita la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 3.720.00 para Adjudicación Simplificada N° 314-2024-OEC/GR PUNO-1, mediante acto resolutorio;

Que, mediante Proveído N°033075-2024-GRP/GGR, la Gerencia General Regional, dispone: "Proyectar acto administrativo de Aprobación de Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario";

Estando a la Carta N° 039-2024-OEC/AS-314- 2024-OEC/GR PUNO-1 del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC, Carta N° RYM2024-50 del postor R & M PORTATILES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, Informe N°087-2024-GR PUNO/ORAOASA- RGA, del Órgano Encargado de las Contrataciones, Proveído N°010052-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N°4810-2024-GR-PUNO/ORAOASA-RCC de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N°013791-2024-GRP/SGO, de la Sub Gerencia de Obras, Informe N°4926-2024-GR-PUNO/ORAOASA-RCC de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N°000534-2024-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración y Proveído N°033075-2024-GRP/GGR, la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario por S/ 3,720.00 (tres mil setecientos veinte con 00/100 soles), para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 314-2024-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de contratación es la Adquisición de Proyector de Luz Laser e Interactivo según especificaciones técnicas para la meta "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. Agropecuario San Juan del Oro en el Distrito de San Juan del Oro – Provincia de Sandia, Departamento de Puno".

ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CÁRDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

